

CUADRO III

Precios de animales de cría

Tipos de animales	Pesetas/kilogramos vivo	
	Sin sanear	Sancaos
Animales de aptitud lechera:		
Machos	230	245
Hembras	270	300
Animales de aptitud mixta/cárnica:		
Machos/hembras	270	300

CUADRO IV

Precios de animales de cebo

Tipos de animales	Pesetas/kilogramos vivo
Procedencia: Razas de aptitud cárnica; cruces con razas de especialización cárnica («Rubios». Capa de color uniforme):	
Machos	290
Hembras	270
Procedencia: Razas de aptitud lechera («Pintos». Capa berrenda):	
Machos	245
Hembras	230
Procedencia: Razas de aptitud cárnica, que presentan el carácter doble grupa grupa	
	470

CUADRO V

Precios de animales de raza bovina de lidia

	Pesetas
SEMENALES	
No probados:	
De dos-tres años	225.000
De tres-cinco años	350.000
Probados:	
De cuatro-siete años	500.000
De siete-doce años	800.000
MACHOS NO SEMENALES LIMPIOS	
Menores de dos años	125.000
De dos-tres años (erales)	225.000
De tres-cuatro años (uteros)	350.000
De cuatro años en adelante	600.000
MACHOS NO SEMENALES DEFECTUOSOS (Porcentaje sobre el valor del mismo animal limpio)	
	Porcentaje
<i>Defectos de astas</i>	
Astillado sin fractura del pitón	90
Fractura del asta que no afecta a la parte cavernosa	55
Fractura del asta por la parte cavernosa	40
Fractura por la cepa	Valor carne
<i>Otros defectos</i>	
Tuertos, o con defectos de visión en uno de los ojos	Valor carne
Fractura y/o luxación de extremidades y/o cojeras permanentes y/o lesiones de columna	Valor carne
Hernias	Valor carne
Falta de los dos testículos	Valor carne
Sobrehueso en extremidades sin afectar a su funcionalidad	20

	Porcentaje
Cicatrices con deformación	50
Problemas de pezuñas que no afecten a la funcionalidad de las extremidades	70
Falta de un testículo	70
Descaderados sin cojera	75
Rabones	80
	Pesetas
HEMBRAS	
Vacas de vientre	90.000
Hembras de cría	70.000
CABESTROS	
De dos-cuatro años	80.000
De cuatro-ocho años	100.000
De ocho-once años	80.000
ANIMALES DE CARNE	
De dos-cinco años	60.000

28981 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Sanidad de la Producción Agraria, por la que se concede el premio «Jorge Pastor 1991».

De acuerdo con el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el premio «Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos en materias que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales; con la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y con la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 17 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) y a propuesta del Jurado integrado por el ilustrísimo señor don Miguel Angel Díaz Yubero, Director general de Sanidad de la Producción Agraria; ilustrísimo señor don Ramón Vázquez Hombrados, Subdirector general de Sanidad Vegetal; ilustrísimo señor don Eloy Mateo Sagasta, Catedrático de Fitopatología de la E.T.S.I.A. de Madrid; ilustrísimo señor don Fernando López de Sagredo, Catedrático de Patología Vegetal de la E.T.S.I.A., y por el ilustrísimo señor don Domingo Cadahía Cicuéndez, Jefe de Área de Campañas e Inspección Fitosanitarias de la Subdirección General de Sanidad Vegetal.

Esta Dirección General tiene a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el premio «Jorge Pastor 1991», dotado en 250.000 pesetas, al siguiente trabajo:

«La familia Diaspididae Targioni-Tozzetti, 1868, de España Peninsular y Baleares (Insecta: Hemiptera: Coccoidea)», de doña María Amparo Blay Goicoechea.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general de Sanidad de la Producción Agraria, Miguel Angel Díaz Yubero.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28982 ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo 280/1989, promovido por doña Elvira Betoret Castillo.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 2 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 280/1989, en el que son partes, de una, como demandante doña Elvira Betoret Castillo, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.